cree firmemente en los propósitos y principios de las Naciones Unidas, hace todo lo que está a su alcance por consolidarlos. Habiendo advertido los inequívocos deseos del pueblo y del Gobierno árabes de liberarse de su intrincada vinculación con el colonialismo bri-

tánico y de abrogar los injustos tratados que les impusieron la creación de bases militares en su territorio, la República Arabe Unida no puede menos de proclamar su determinación de atenerse a la resolución de las Naciones Unidas.

## **DOCUMENTO S/5688**

## Carta, de fecha 7 de mayo de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[7 de mayo de 1964]

Tengo el honor de transmitir adjunta, para información del Consejo de Seguridad, copia de la carta que dirigí a Su Excelencia el Secretario General de las Naciones Unidas U Thant.

Solicito que Su Excelencia se sirva hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zenon Rossides Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1964, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE DE CHIPRE

La carta de fecha 29 de abril de 1964 dirigida al Secretario General por el representante de Turquía [S/5672] demuestra la ventaja desleal que saca el Gobierno de Turquía de las malas interpretaciones que causa la información engañosa. Al referirse en su carta a la operación efectuada en las montañas de Kyrenia, el Sr. Eralp habla también de los disparos de las fuerzas chipriotas griegas contra "inocentes campesinos de la zona". Esta afirmación es totalmente falsa. No hubo ataque más que contra rebeldes y terroristas. Una declaración oficial del servicio de información de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre deja en claro que las Naciones Unidas no habían recibido informe alguno de que se hubiese disparado contra los campesinos y que ningún portavoz de las Naciones Unidas había informado en ese sentido. Dicha declaración prueba que el despacho de la agencia de noticias a ese respecto era infundado.

El que antecede es uno de los muchos ejemplos de informaciones inexactas o incompletas que se transmiten aquí y que luego se emplean como base de propaganda antichipriota.

Aclarado este relato de los hechos deliberadamente falso, la acción militar de las fuerzas de seguridad contra los rebeldes y terroristas turcos de San Hilarión debe verse a su verdadera luz, es decir como una operación esencialmente legítima y correcta encaminada a restaurar la normalidad, ya que los esfuerzos pacíficos a ese fin habían fracasado debido a la intransigencia de los turcos.

A este respecto, no debe perderse de vista el hecho de que la actual situación de Chipre es esencialmente una rebelión armada contra la República y el Gobierno. Desde el comienzo mismo, la rebelión contó con el apoyo de los ministros turco-chipriotas, con el Dr. Küçük al frente (que declaró que no era más Vicepresidente), todos los cuales inmediatamente — es decir, el 23 de diciembre de 1963 — se retiraron del

Gobierno y se negaron a asistir a todas las reuniones del Consejo de Ministros, a pesar de haber sido debidamente convocados, en un vano esfuerzo por impedir que el Gobierno funcionara y por causar la desorganización del Estado. El hecho de que se colocaron deliberadamente fuera del Gobierno quedó atestiguado por sus propias declaraciones de entonces, así como por un artículo aparecido en un número reciente del periódico político turco Akis, cuyo director es el Sr. Toker, yerno del Primer Ministro turco, Sr. Inönü. En el artículo se lee: "Los actuales dirigentes del elemento turco de Chipre cometieron un grave error al retirarse del Gobierno de la Isla."

En el curso de la rebelión turca, los rebeldes procedieron a ocupar ilegalmente el castillo de San Hilarión y sus aledaños, y a instalar posiciones de tiro y emplazamientos de armas de fuego. Hace bastante tiempo que, además de su desafío armado a las fuerzas del Gobierno, dichos rebeldes han estado cometiendo asesinatos y actos de terrorismo contra la población civil. En particular, han hecho lo siguiente:

- a) Disparado en forma intermitente sobre la importante carretera de Nicosia a Kyrenia, bloqueando el tránsito y poniendo graves obstáculos al comercio, lo que entraña efectos económicos adversos;
- b) Ocupado posiciones desde las cuales, de habérseles permitido avanzar, hubieran podido cortar la ruta menos directa pero indispensable que une Nicosia con Kyrenia, pasando por Myrtou, dominando así la única arteria de comunicación restante entre la capital y Kyrenia;
- c) Aterrorizado a los habitantes de las aldeas vecinas, como en el caso de Dhikomo y Karmi (despacho de Associated Press de fecha 15 de abril de 1964). En la aldea mencionada en último término, en la tarde del 14 de abril y en otras oportunidades, los terroristas turcos dispararon contra los alumnos de la escuela primaria cuando regresaban a sus hogares. En general, se impidió que los aldeanos cultivasen sus tierras, apacentaran su ganado y se ocupasen de sus otras tareas corrientes. Eran actos de hostigamiento constante que amenazaban con causar una completa paralización económica;
- d) Mantenido puestos militares fortificados y procedido a la construcción de una pista de aterrizaje ilegal con el fin de facilitar la agresión e invasión de Chipre desde el norte, así como a la importación y distribución ilícita de armas.

Las actividades mencionadas constituyen un atentado contra el orden público y una grave amenaza a la independencia e integridad territorial de Chipre, así como una violación directa del espíritu y la letra de la resolución del Consejo de Seguridad<sup>59</sup> y de los fines de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre, cuya principal misión, con arreglo al párrafo 5 de la resolución, debe ser "contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad".

En sus esfuerzos por alcanzar ese objetivo, la Fuerza previó la eliminación tanto de las fortificaciones ocupadas por las fuerzas de seguridad como de las ocupadas por los rebeldes turcos, a fin de asegurar el imperio de la Ley y de normalizar todo lo posible la situación sin recurrir a las armas. Para lograr este fin, el Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas, General Gyani, dio el primer paso proponiendo que ambas partes eliminasen sus fortificaciones en una zona de una milla cuadrada en Nicosia. El 19 de abril de 1964, se llegó a un arreglo a estos efectos entre el Presidente Makarios, el General Gyani y el Dr. Küçük, y se fijó el 21 de abril de 1964 como fecha para iniciar su ejecución. Sin embargo, el 20 de abril de 1964, faltando a su palabra, el Dr. Küçük rechazó la carta oficial de confirmación del acuerdo enviada por el General Gyani.

Tratando de facilitar la tarea de pacificación de la Fuerza, el Presidente Makarios ofreció ulteriormente una amnistía general para todos, de modo que ninguna persona abrigase temores de ser encausado por antiguos actos criminales o subversivos, y declaró estar dispuesto a desmantelar todas las fortificaciones que la rebelión de los chipriotas turcos había hecho necesarias, con la condición de que estos últimos hiciesen lo propio. Lamentablemente, las propuestas del Presidente fueron sumaria y arbitrariamente rechazadas por los turcos. Este segundo rechazo permitió ver con claridad meridiana que los extremistas chipriotas turcos no desean la pacificación y que su propósito es mantener la contienda en Chipre, de modo de poder mantener viva la idea siniestra y sin esperanza de la partición, surgiendo de la división y del conflicto.

De lo que antecede resulta obvio que el Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas y el Pre-

sidente hicieron todo lo posible por restaurar la paz sin recurrir a la fuerza. Sin embargo, sus esfuerzos encontraron siempre la persistente y obstinada oposición de los terroristas turcos y sus intransigentes jefes.

En estas circunstancias, las fuerzas de seguridad consideraron oportuno iniciar una operación de alcance limitado contra los rebeldes y terroristas del castillo de San Hilarión y sus aledaños, a fin de restablecer las comunicaciones y librar a las gentes del lugar del peligro a que estaban expuestos. Cabe observar que el castillo es un monumento histórico y, como tal, juntamente con el territorio que lo rodea, propiedad del Estado. Como aparte de la presencia de terroristas y rebeldes, está deshabitado, no se trataba de poner en peligro vidas de civiles. Los legítimos objetivos de la operación realizada por las fuerzas de seguridad fueron los siguientes:

- a) Proteger las comunicaciones entre Nicosia y Kyrenia por la carretera de Myrtou que, aunque más larga y secundaria, tiene actualmente importancia vital por ser la única abierta;
- b) Permitir a los aldeanos de la zona, tanto niños como adultos, reanudar su trabajo y actividades cotidianos sin miedo de convertirse en blanco de los francotiradores ubicados en los puestos terroristas;
- c) Contribuir a restaurar la libertad de comunicación y de transporte (un objetivo firmemente sostenido por las Naciones Unidas), eliminando la amenaza de tiroteos contra la gente y los vehículos que circulan por la carretera de Nicosia a Kyrenia.

En consecuencia, cabe subrayar que lo que constituye un "desafío brutal" a las Naciones Unidas y a la paz, es la existencia de terroristas en la cordillera de Kyrenia, y no el esfuerzo para neutralizar dicho desafío. El objetivo de eliminar cualquier amenaza a la libertad de comunicación y todo obstáculo que surja en el camino hacia la normalidad es una de las responsabilidades del Gobierno de Chipre, así como una de las principales funciones de la Fuerza de las Naciones Unidas para que su misión pueda verse coronada por el éxito.

(Firmado) Zenon Rossides Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

## **DOCUMENTO S/5689**

Carta, de fecha 8 de mayo de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[8 de mayo de 1964]

Tengo el honor de transmitir a continuación, para información de los miembros del Consejo de Seguridad, el texto de una declaración formulada el 6 de mayo de 1964 en Chipre por Su Beatitud el Arzobispo Makarios, Presidente de la República de Chipre:

"Las directrices señaladas por el Secretario General a la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre, que figuran en su informe al Consejo de Seguridad [S/5671, anexo 1], son un constructivo aporte al retorno a la normalidad en la isla. Aprecio profundamente los esfuerzos del Secretario General y el tono que establece, de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad.

"El Gobierno de la República hará todo lo posible por lograr que el éxito corone la tarea de la Fuerza, en la que Chipre tiene gran confianza.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimonoveno Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1964, documento S/5575.